
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en la junta de acreedores para la aprobación del convenio preventivo de quiebra, que tuvo verificativo el día veintisiete de febrero del dos mil seis y por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis dictados en el expediente 416/95, relativo a la suspensión de pagos promovida por Raúl Avilés Gutiérrez, y en virtud de que en dicha junta no comparecieron los acreedores ni persona alguna que los representare, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16, 26 fracción XI, 311 fracción II y 332 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se concede un término de quince días, a los acreedores para que presenten por escrito su adhesión a la proposición del convenio preventivo de quiebra, que correrán a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de este Municipio Diario Amanecer.

Se expide en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Fernando Zetina Gómez
Rúbrica.

(R.- 236977)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a Teodoro Campos, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por José de Jesús Valdivia López, acto reclamado sentencia de fecha 19 diecinueve de mayo del 2006 dos mil seis, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 721/2005 relativo al Juicio Civil Ordinario expediente número 3800/92 y su acumulado al 4375/1993, promovido por Marcelino García Atilano en contra de José de Jesús Valdivia Martín y José de Jesús Valdivia López, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior" y el Diario Oficial de la Federación. Artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
"2006, Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"
Guadalajara, Jal., a 19 de septiembre de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala:
Por Ministerio de Ley
Lic. Miguel Ramos Martínez
Rúbrica.

(R.- 237565)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio procedimiento especial de cancelación y reposición de títulos, seguido por Central Parking System México, S.A. de C.V., en contra de Frascati, S.A. de C.V., expediente número 670/2004, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil Patricia Ono Reyes, dictó autos de fechas cuatro y veintiocho de agosto así como treinta y uno de mayo todos del año dos mil seis, donde se ordena con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, emplazar mediante edictos a la demandada Frascati, S.A. de C.V., que se publicaran tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en el Universal, haciéndosele saber a la parte demandada que tiene a su disposición las copias de traslado, a efecto de que en el término de treinta días para producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, queda a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes. Firmas rúbricas.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Amalia Ambriz Castellón
Rúbrica.

(R.- 238362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio de Amparo 256/2006, promovido por Mary Lou y Kathleen, ambas de apellidos Boaz, contra el acto del Juez Segundo de lo Civil de Chapala, Jalisco, por acuerdo de tres de octubre de dos mil seis, se ordenó por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Susan Louise Belyea McMillan se emplace mediante edictos. Se señalaron las diez horas con diez minutos del treinta de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aún las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en Guadalajara, Jalisco, a nueve de octubre de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 238703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: Gino Alejandro García Miranda.

En Amparo 589/2006-IV, promovido por Arturo Hernández Muñoz, contra actos del Juez de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jalisco, y otras autoridades, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 2006.
La Secretaria
Mercedes Solís Velázquez
Rúbrica.

(R.- 237560)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
San Luis Potosí, S.L.P.

**Tercera Sala
Secretaría
EDICTO**

MARIA CONCEPCION HERMOSILLO GUERRA.

AUTO DICTADO CON FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, POR LA TERCERA SALA DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL TOCA NUMERO 357-2006 EN RELACION AL JUICIO ORDINARIO CIVIL POR PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR ISAAC RETES RETES EN CONTRA DE PABLO MANUEL HERMOSILLO GUERRA, MARIA CONCEPCION HERMOSILLO GUERRA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL; SE ORDENA EMPLAZAR A USTED POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE ISAAC RETES RETES, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA, POR IGNORARSE SU DOMICILIO.

- PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.
- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.
- EN LOS ESTRADOS DE ESTA SALA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Gustavo Campos Silva

Rúbrica.

(R.- 238522)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: RODOLFO VALENTINO SANCHEZ Y JOSE ADAN PULIDO ACOSTA.

RUBEN ZARCO PEREZ, PROMOVIÓ JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 344/2006, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, EN EL TOCA NUMERO 1470/05 SE DICTO AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco, Estado de México

Lic. Juan José Angeles González

Rúbrica.

(R.- 238584)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia
Quinta Sala
EDICTO**

Emplácese Gabriel Zaragoza Guerrero preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por María Ruiz de León, Toca 1501/2004, Exp. 1515/2003, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 15 de septiembre de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 237561)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P-673/2005
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 673/2005 promovido por Imports To Go, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal C. José Rolando Gómez Llanos Aispuro, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Grupo Brafer, S.A. de C.V. y Muñecas Flor, S.A. de C.V., a los que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual se reclama entre otros, la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, relativa a la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de juguetes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 95.01, 95.02, 95.03, 95.04, 95.05, 95.06, 95.07 y 95.08 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia; por cuanto hace a la cuota compensatoria que fue impuesta a las importaciones de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 9501.00.01, 9501.00.99, 9502.10.02, 9502.10.99, 9503.20.99, 9503.30.99, 9503.41.01, 9503.49.99, 9503.60.02, 9503.70.02, 9503.70.99, 9503.80.99, 9503.90.01, 9503.90.05, 9503.90.06, 9503.90.07, 9503.90.08, 9503.90.99, 9504.40.01, 9504.90.06, 9505.10.01, 9505.10.99, 9505.90.99, 9506.62.01, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos General de Importación y de Exportación originarias de la República Popular China; motivo por el cual, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarles copia de la demanda; y para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2006.

La Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. María Guadalupe Rivera González

Rúbrica.

(R.- 238564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A la tercera perjudicada Limpieza, Mantenimiento y Decoración Omarsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quienes sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 741/2005, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora dentro del Juicio Especial de Fianzas 85/2005, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de once de septiembre de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edicto que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, derivado del expediente D.C.477/2006 en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniera, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil seis.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Martha Eugenia Cortés Salazar

Rúbrica.

(R.- 238569)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C. Juana Consuelo Méndez Vázquez.

C. Roberto Ruíz Angeles.

En los autos del Juicio de Amparo número 424/2006, promovido por Isaías González Cuevas, contra actos del Secretario del Trabajo y Previsión Social, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de veintiuno de septiembre de dos mil seis, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 238579)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 413/2006
Ordinario Civil
EDICTO

Ortiz Rosiles Martha Silvia vs Pacheco y Villa Gordo de López Portillo María del Refugio y otros.

En el cuaderno de amparo formado en lo autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente Acuerdo: "México, Distrito Federal, veintitrés de agosto de dos mil seis.

Agréguese a sus autos el oficio ... que remite el C. Director del Registro Federal Electoral ... con el cual informa la razón por la cual no le es posible proporcionar el domicilio de los terceros perjudicados María del Refugio Pacheco y Villa Gordo de López Portillo, Margarita López Portillo Pacheco, María del Refugio Elena López Portillo y Pacheco de Martínez Vara y Alicia Guadalupe López Portillo y Pacheco; en consecuencia ... se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México". ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala ... Notifíquese..."

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de agosto de 2006.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 238594)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: Alejandro de Jesús Solórzano Bernal.

En Amparo 621/2006-IV, promovido por Swirn/Latam Partners México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 7 de agosto de 2006.

El Secretario

Juan Manuel Pacheco Rubio
Rúbrica.

(R.- 237563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: César Ovalle Guevara, María de Lourdes López Torres y Alejandro Medina Gómez.

En el Juicio de Amparo número 654/2006-V, promovido por Efrén Nungaray González y Ofelia Padilla Arreola, también conocida como María Ofelia Padilla Arreola, contra actos que reclaman del Juez Octavo de lo Civil, Jefe del Departamento de Certificaciones Catastrales y Director del Registro Público de la Propiedad, todos de esta ciudad, ordenándose emplazarlos por edictos para que comparezcan si a su interés conviene, en treinta días, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2006.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 238124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 893/2006 PROMOVIDO POR ROGER ORLANDO ROSADO SANTANA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMO LA ORDEN DE CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE EMBARGO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2059/1993 DE SU INDICE, Y QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A JUAN JOSE CASO MENENDEZ Y JOSE MANUEL CASO MENENDEZ, COMO TERCEROS PERJUDICADOS, COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Puebla, Pue., a 18 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José I. Carlos López Ramos
Rúbrica.

(R.- 237684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chis.

EDICTO

Miguel Angel García Cázares

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal 01/2006, que se tramita ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, el Instituto de la Vivienda, demanda por esta vía a Miguel Angel García Cázares, las siguientes prestaciones: "... I. En relación al contrato de obra pública INVI-OBRA-060/2001. 1. El pago de la cantidad de \$1,079,562.04 (un millón setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 04/100 M.N.), por concepto de anticipo no amortizado ... 2. El pago de la cantidad de \$291,570.48 (doscientos noventa y un mil quinientos setenta pesos 48/100 M.N.), por concepto de cargos financieros por anticipos no amortizados ... 3. El pago de la cantidad de \$494,017.23 (cuatrocientos noventa y cuatro mil diecisiete pesos 23/100 M.N.), por concepto de penalización por incumplimiento (penas convencionales) ... 4. El pago de la cantidad de \$1,664.978.10 (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso, consistente en obra pagada no ejecutada ... 5. El pago de la cantidad de \$526,823.88 (quinientos veintiséis mil ochocientos veintitrés pesos 88/100 M.N.), por concepto de pago de intereses ... 6. El pago de la cantidad de \$274,454.01 (doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), por concepto de sobrecosto de la obra no ejecutada ... 7. El pago de la cantidad de \$30,499.99 (treinta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... Más los intereses legales del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, hasta el pago total de los gastos notariales reclamados ... 8. El pago de la cantidad de \$3,833.33 (tres mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... 9. El pago de la cantidad de \$60,737.85 (sesenta mil setecientos treinta y siete pesos 85/100 M.N.), por concepto de gasto de publicación de edictos ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veintiséis de junio de dos mil tres ... 10. El pago de la cantidad de \$66,890.88 (sesenta y seis mil ochocientos noventa pesos 88/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación para realizar la notificación a través de edictos por tres veces consecutivas ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro ... 11. El pago de la cantidad de \$57,863.50 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación para lograr la notificación del oficio 229.1.8.1053/2005 ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día catorce de septiembre de dos mil cinco ... 12. La declaración de compensación, entre la cantidad de dinero que resulte conforme a lo reclamado por nuestro representado en base a lo señalado en las prestaciones del 1 al 11 que anteceden, respecto al importe de \$78,304.87 (setenta y ocho mil trescientos cuatro pesos 87/100 M.N.) reconocido a favor del demandado ... por concepto de material existente en obra ... II. En relación al contrato de obra pública 075/2001. 1... El pago de la cantidad de \$537,650.49 (quinientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 49/100 M.N.), por concepto de anticipo no amortizado ... 2. El pago de la cantidad de \$144,600.00 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de cargos financieros por anticipo no amortizado ... 3. El pago de la cantidad de \$204,299.52 (doscientos cuatro mil pesos, doscientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.), por concepto de penalización por incumplimiento (penas convencionales) ... 4. El pago de la cantidad de \$597,346.86 (quinientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso, consistente en obra pagada no ejecutada ... 5. El pago de la cantidad de \$186,230.08 (ciento ochenta y seis mil doscientos treinta pesos 08/100 M.N.), por concepto de pago de intereses por pago en exceso ... 6. El pago de la cantidad de \$113,499.74 (ciento trece mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 74/100 M.N.), por concepto de sobrecosto de la obra no ejecutada ... 7. El pago de la cantidad de \$23,399.99 (veintitrés mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... Más los intereses legales del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro y que se sigan causando hasta el pago total de los gastos notariales reclamados ... 8. El pago de la cantidad de \$3,833.33 (tres mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... 9. El pago de la cantidad de \$60,737.85 (sesenta mil setecientos treinta y siete pesos 85/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación de edictos ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veintiséis de junio de dos mil tres, hasta el pago total

de los gastos reclamados ... 10. El pago de la cantidad de \$66,890.88 (sesenta y seis mil ochocientos noventa pesos 88/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación para realizar la notificación a través de edictos ... Más los intereses legales a razón del 9% anual, sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro hasta el pago total de los gastos reclamados ... 11. El pago de la cantidad de \$57,863.50 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres mil pesos 50/100 M.N.), por concepto de gastos por publicación para realizar la notificación del oficio 229.1.8,1052/2005 ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día catorce de septiembre de dos mil cinco, hasta el pago total de los gastos reclamados ... 12. La declaración de compensación entre la cantidad de dinero que resulte conforme a lo reclamado por nuestro representado en base a lo señalado en las prestaciones del 1 al 11 que anteceden, con respecto al importe de \$13,461.88 (trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos 88/100 M.N.), reconocido a favor del demandado ... por concepto de material existente en obra ... III. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio ... " por auto de nueve de enero de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra, se ordenó emplazar al demandado para que contestara la demanda en el plazo de nueve días, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda y por precluidos sus derechos y se procedería conforme al artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles; previa investigación del domicilio del demandado, por acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil seis, se ordenó emplazarlo por edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior" a costa del actor; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir de la publicación del presente edicto, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de rotulón.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Amado Villafuerte González

Rúbrica.

(R.- 238163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

A: Juana Castañeda Merino.

En acuerdo de fecha uno de septiembre de dos mil seis, dictado en el Juicio de Amparo número 600/2006, promovido por Hilda Montero Morales, contra actos del Juez de lo Civil de Tecamachalco, Puebla, como autoridad ordenadora, y otras autoridades, actos reclamados consistentes en: "De la autoridad ordenadora Juez de lo Civil de Tecamachalco, Puebla, reclamo, 1.- La falta de emplazamiento a Juicio de Usucapión número 135/1992, del Juzgado de lo Civil de Tecamachalco, Puebla, de Juana Castañeda Carrera,... 2.- Todo lo actuado dentro del Juicio de Usucapión número 135/1992, arriba citado, a partir de los supuestos emplazamientos realizados a los colindantes y supuestos propietarios del bien inmueble que se pretende usucapir. Del Diligenciarario del Juzgado Civil de Tecamachalco, Puebla, reclamo los ilegales emplazamientos supuestamente realizados a la parte demandada así como a los colindantes dentro del Juicio de Usucapión número 135/1992, antes mencionado;.... 2.- La falta de emplazamiento de Juana Castañeda Carrera... Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tecamachalco, Puebla, reclamo la inscripción de la propiedad y la expedición del título supletorio de Dominio a favor de Emilia Alicia Sánchez Alta, sin que se hubiera realizado la correspondiente anotación marginal en la partida en la que originalmente y legalmente se encuentra inscrito el inmueble materia del Juicio de Usucapión número 135/1992, del Juzgado Civil de Tecamachalco, Puebla.", se ha señalado a usted como tercera perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Monitor", deberá presentarse término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibiendo a la tercera perjudicada que si pasado el término, no comparece, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las diez horas con veinte minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil seis.

Puebla, Pue., a 18 de septiembre de 2006.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 237681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

SOCIEDAD MERCANTIL, C.B.A., SOCIEDAD ANONIMA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 309/2006, SEGUIDO ANTE EL H. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PROMOVIDO POR GILBERTO BAEZ LUGO, POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL DE GARANTIAS, ORDENO SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN CALLE DEL HOSPITAL 594, QUINTO PISO, COLONIA INDUSTRIAL, CENTRO CIVICO, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN EL ESTADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR PUBLICACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 28 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Federico González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 238627)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
H. Junta Especial No. 38
Coahuila de Zaragoza, Ver.
Carpeta de Amparo 154/2005
Expediente Laboral 758/97
Juicio de Amparo 615/2005 3° TCDC
EDICTO

RUPERTO RAMOS MIGUEL VS. PETROLEOS MEXICANOS Y/OS.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A DIECIOCHO DIAS MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

CON FECHA 2 DE JUNIO DEL AÑO 2005, LA C. LIC. MARIA ARGELIA DE DIOS OLAN, APODERADA LEGAL DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION Y PETROLEOS MEXICANOS, PROMOVIÓ DEMANDA DE GARANTIAS CONTRA ACTOS DE ESTA JUNTA ESPECIAL No. 38 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO EL LAUDO DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A RUPERTO RAMOS MIGUEL, CONSTRUCTORA AGUILAR SILVA, S.A. DE C.V., Y COMO CONCEPTO DE VIOLACION EL QUE LA RESPONSABLE VIOLO LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y LOS ARTICULOS 13, 15, 841, 842 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE POR MEDIO DE ESTE EDICTO SE EMPLAZA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS AL TERCERO PERJUDICADO CONSTRUCTORA AGUILAR SILVA, S.A. DE C.V., HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE EL H. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO, DE VILLAHERMOSA TABASCO, A DEFENDER SUS DERECHOS Y DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 615/2005, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR LISTA DE ACUERDO QUE SE PUBLICARAN EN EL TRIBUNAL COLEGIADO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.- ASI LO PROVEYERON Y FIRMARON LOS CC. MIEMBROS QUE INTEGRAN LA JUNTA ESPECIAL No. 38 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.- DOY FE.

El C. Presidente de la Junta Especial No. 38

Lic. Oscar Escobar Castillejos

Rúbrica.

El C. Rpte. de los Trabajadores
Lic. Carlos Mario Pérez Ballesteros
 Rúbrica.

El C. Rpte. de los Patrones
Lic. Edgar Paulin Guerrero
 Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdo
Lic. Luisa Arenas Lastra
 Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 238691)

**Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derechos
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

El presente emplazamiento se hace de conformidad con el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis.

Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derechos
México, Distrito Federal.
Marco Antonio Rodríguez Otero.
Presente.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la Solicitud Administrativa de Nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo número 04-2001-120617194900-402, denominada Kinky otorgada en el género de Actividades artísticas, especie Grupo Artístico, de fecha dos de agosto de dos mil cinco, entablada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía administrativa, promovido por el C. Eduardo Cervera Aguirre, en su carácter de representante legal de los CC. Agustín Cerezo Garza, César Pliego Villareal, Juan Omar Góngora Rangel, Joaquín Ulises Lozano Aguirre y Carlos Chairez García, en contra de Marco Antonio Rodríguez Otero, expediente radicado con el número 04-2005-007/N, en base a los hechos que narra el actor en su solicitud, lo anterior a fin de que comparezca a dicho procedimiento a dar contestación a la Solicitud Administrativa de Nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de tres días más quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dirección de Reservas de Derechos, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del procedimiento que corresponde a la Solicitud Administrativa de Nulidad antes referida.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
2 de octubre de 2006.
El Director de Reservas de Derechos
Lic. José Gilberto Garduño Fernández
Rúbrica.

(R.- 238537)

**INMOBILIARIA RESIDENCIAL LOS PINOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos XXV y XXVI de los estatutos sociales de Inmobiliaria Residencial Los Pinos, S.A. de C.V. (la "sociedad"), así como en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se convoca a los accionistas de la sociedad, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2006 a las 12:00 horas, en Norte 79 B número 205-1, colonia Sindicato Mexicano de Electricistas, código postal 02060, en México, Distrito Federal, a fin de tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes al ejercicio irregular terminado el 31 de diciembre de 2004, así como el ejercicio social comprendido al 31 de diciembre del año 2005, tomando en cuenta el informe del comisario y la adopción de las medidas que se juzguen pertinentes.

II.- Informe del presidente de la Asamblea.

III.- Aumento del capital social en su parte variable.

IV.- Forma en que será suscrito y pagado el aumento al capital social variable que se decreta.

V.- Reforma a estatutos de la sociedad.

VI.- Elección y, en su caso, reelección de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

VII.- Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

VIII.- Nombramiento del delegado o de la persona que ocurra ante fedatario público a protocolizar la presente acta.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.
Secretario
Aurelio Quinzaños Suárez
Rúbrica.

(R.- 238709)

Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	5,520,778.0	1,848,500.0	74,212,095.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho centros de investigación regional y cinco centros de investigación disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	18,792,848.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2005, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$85'635,665.0 y los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 10 de octubre 2006.
 Responsable de la información
 El Coordinador de Administración y Sistemas
Lic. Marcial Alfredo Garía Morteo
 Rúbrica.

(R.- 238730)

TECHINT, S.A. DE C.V.
TECHINT SERVICIOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA MEXICANA ELECTROMECHANICA Y DE INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.
CARBONER, S.A. DE C.V.
MEXCARBON, S.A. DE C.V.
ELINA 406, S.A. DE C.V.
NITROELINA, S.A. DE C.V.
TANKS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
AVISO

A todos los interesados, favor de tomar nota que a partir del 1 de septiembre de 2006, el domicilio de las personas morales antes listadas es:

Guillermo González Camarena 1200, piso 7,
 Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210
 Delegación Alvaro Obregón
 México, Distrito Federal
 Teléfono (52) (55) 52-46-72-00
 Facsímil (52) (55) 85-25-71-00
 Lo anterior, a todos los efectos a que haya lugar.

5 de octubre de 2006.
 Apoderado
C.P. Aldo Mentasti
 Rúbrica.

(R.- 238735)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.

**GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por lo dispuesto en el artículo séptimo y demás aplicables de los estatutos sociales, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, celebrada el 7 de agosto de 2006, se adoptaron entre otras las siguientes resoluciones:

1. Se aprobó aumentar el capital social fijo de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en la cantidad de \$86'083,352.08 M.N. (ochenta y seis millones ochenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 08/100 moneda nacional), con objeto de que el mismo quede establecido en la cantidad de \$505'751,587.08 M.N. (quinientos cinco millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 08/100 moneda nacional), mediante la capitalización de diversas partidas del capital contable.

2. Con motivo de lo anterior, se aprobó que el valor nominal de las acciones representativas del capital social de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, aumentara de \$0.70 M.N. (setenta centavos de peso moneda nacional) para quedar en \$0.8435856742 M.N. (cero punto ocho cuatro tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional).

3. Asimismo, se aprobó reducir el capital social pagado en su parte fija en la cantidad de \$403'832,158.58 M.N. (cuatrocientos tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 58/100 moneda nacional), mediante la disminución del valor nominal de las acciones emitidas por la sociedad, de \$0.8435856742 M.N. (cero punto ocho cuatro tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional) cada una, para quedar en \$0.17 M.N. (diecisiete centavos de peso moneda nacional) cada una.

4. Se aprobó que la reducción del capital social a que se refiere el párrafo anterior, se efectuará mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la sociedad, en proporción a su tenencia accionaria en la misma, a razón de \$0.6735856742 M.N. (cero punto seis siete tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional) por cada una de las acciones de que sean titulares.

5. Se aprobó que el pago del reembolso se realice a través de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores autorizando y facultando expresamente al Consejo de Administración de la sociedad para determinar la fecha o fechas en las que será pagado a los accionistas de la sociedad, el reembolso de capital antes referido.

6. Como resultado de lo anterior, se aprobó reformar el artículo sexto de los estatutos sociales referente al capital social, para reflejar la reducción de capital antes mencionada.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Prosecretario del Consejo de Administración y
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas
Lic. José Fernando Pío Díaz Castañares
Rúbrica.

(R.- 238632)

**OLIVETTI MEXICANA, S.A.
EN LIQUIDACION
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(pesos)**

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 29,216,307
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 29,216,307
ACTIVO NO CIRCULANTE	
DERECHOS FIDEICOMITIDOS	\$ 1,704,995
TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 1,704,995
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 30,921,302
PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
TOTAL DEL PASIVO	\$ 0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 34,637,065
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 892,949

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 20,074,099
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ 15,465,387
TOTAL DEL CAPITAL	\$ 30,921,302
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 30,921,302
PUBLICACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES	

Atentamente
México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Liquidador
C.P. Héctor Carvajal Waldheim
Rúbrica.

OLIVETTI MEXICANA, S.A.
EN LIQUIDACION

ESTADO DE RESULTADOS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(pesos)

INGRESOS	\$ 0
MENOS	
COSTO DE VENTAS	\$ 0
UTILIDAD BRUTA	\$ 0
MENOS	
GASTOS DE OPERACION	\$ 1,065,823
GASTOS Y (PRODUCTOS) FINANCIEROS	(\$ 1,289,982)
OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS)	(\$ 15,241,228)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 15,465,387

Atentamente
México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Liquidador
C.P. Héctor Carvajal Waldheim
Rúbrica.

(R.- 238710)

INTEGRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006
expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2006

Activo	
Circulante	
Bancos	\$ 5,585,264
Cuentas por cobrar	
Integradora de Servicios Operativos, S.A. de C.V. (compañía afiliada)	119,966,960
Anticipos de impuestos	10,445
Otras cuentas por cobrar	218,660
	120,196,065
Equipo y mobiliario, neto	159,701,364
Reserva para baja de valor de equipo y mobiliario	(159,701,364)
	0
Total activo	125,781,329
Pasivo y capital contable	
A corto plazo	
Proveedores	4,576,134
Impuestos por pagar	15,751,704
Total pasivo a corto plazo	20,327,838
Inversión en acciones en subsidiaria	302
Total pasivo	20,328,140
Capital contable	
Capital social	1,211,075,777
Reserva legal	8,488,204
Resultados acumulados	(1,113,444,044)
Resultado del periodo	(6,890,673)
Exceso en actualización del capital	6,223,925
Total capital contable	105,453,189
Total pasivo y capital contable	\$ 125,781,329

México, D.F., a 31 de agosto de 2006.

Liquidador
L.A.E. Gonzalo Rojo Nava
Rúbrica.

(R.- 237504)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Divisional Sureste
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 30 y 31 de octubre de 2006, en la licitación pública número LPDSE0306 para la enajenación de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad (*)	UM	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1, 2, 3	Llantas segmentadas y/o no Renov.	11,293	Kg	0.13	220.21
4, 5, 6	Aceite quemado	16,403	L	0.33	811.94
7	Aluminio	155	Kg	18.71	435.00
8-10	Artículos de porcelana con herraje	16,548	Kg	0.36	893.59
11-12	Aislador de porcelana	712	Kg	0.28	29.90
13-15	Cable aluminio (ACSR)	16,776	Kg	21.98	55,310.48
16-19	Cable aluminio con forro	3,785	Kg	18.76	10,650.99
20	Cable de CU paralelo con forro	328	Kg	19.15	942.18
21-24	Cuchillas Cortac. aislante porcelana	7,199	Kg	0.97	1,047.45
25-28	Desecho ferroso de segunda	124,871	Kg	0.98	18,356.04
29-30	Desecho ferroso de tercera	10,120	Kg	0.87	1,320.66
31-32	Desecho ferroso vehicular	1,474	Kg	2.61	577.09
33-35	Madera Creosotada	6,541	Kg	0.05	49.05
36-38	Medidores de energía, Elect. gas	11,713	Kg	0.77	1,352.85
39-40	Postes de concreto	730	Pza.	19.09	2,090.35
41	Postes de madera	19,950	Kg	0.18	538.65
42-45	Plástico	7,919	Kg	0.63	748.34
46	Transformadores de corriente	1,247	Kg	3.52	658.41
47-50	Transform. de Distr. y Pot. s/aceite	46,215	Kg	16.66	115,491.28
51	Vidrio pedacería	8,262	Kg	0.05	61.96
52-56	Eléctricos	1	Lote	27,572.91	4,135.94
57-59	Herrajes	1	Lote	24,951.87	3,742.78
60-61	Artículos procesamiento de datos	1	Lote	5,425.25	813.79
62-63	Equipo uso personal	1	Lote	790.82	118.62
64-65	Equipo de oficina	1	Lote	759.23	113.88
66	Vehículos	1	Pza.	3,832.00	574.80

(*) Cantidades aproximadas.

Los bienes se encuentran localizados en los diferentes almacenes de los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las Oficinas Divisionales de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca, Departamento Divisional de Almacén los días del 17 al 27 de octubre del año en curso, en horario de 10:00 a 14:00 horas, o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensiones 7910 y 7911, de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan, del 17 al 27 de octubre del año en curso, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 30 de octubre del año en curso en horario de 8:30 a 10:30 horas, en Manuel Alvarez Bravo número 600 Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de octubre del año en curso a las 11:00 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 31 de octubre del año en curso a las 13:00 horas en el lugar y domicilio citados. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

Oaxaca de Juarez, Oax., a 17 de octubre de 2006.

Gerente Divisional

Ing. Armando Reynoso Sánchez

Rúbrica.

(R.- 238737)

Comisión Federal de Electricidad
Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 31 de octubre de 2006 en la licitación pública número LPRRC02/06 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01	Desecho ferroso de segunda	147,236 Kg	144,291.28	21,643.69
02	Cable de aluminio (ACSR)	750 Kg	16,485.00	2,472.75
03	Aluminio	146 Kg	2,731.66	409.75
04	Llantas segmentada y/o no renovables	2,130 Kg	266.88	40.03
05	Conduct. Eléct. Cu. c/forro Dif. tipos	470 Kg	12,191.70	1,828.75
06	Desecho ferroso vehicular	3,305 Kg	8,626.05	1,293.90
07	Artículos de porcelana con herraje	15,000 Kg	5,382.00	807.30
08	Bronce	110 Kg	7,184.24	1,077.63
09	Block de grafito	15 Kg	87.21	13.08
10	Equipo de cómputo (Refacc. y Acces.)	630 Pza.	254.00	38.10
11	Equipo: misceláneo, Ofna., aires Acond. y topografía	283 Pza.	952.06	142.80
12	Casa móvil	1 Pza.	28,500.00	4,275.00
13	Equipo para maniobras (montacargas)	2 Pza.	15,100.00	2,265.00
14	Automóvil Nissan tipo Tsubame	1 Pza.	18,360.00	2,754.00
15	Casa móvil	1 Pza.	33,100.00	4,965.00
16	Casa móvil	1 Pza.	33,100.00	4,965.00

17	Casa móvil	1 Pza.	24,800.00	3,720.00
18	Casa móvil	1 Pza.	33,100.00	4,965.00
19	Camionetas pick up	2 Pza.	24,975.00	3,746.25
20	Automóvil sedán y camioneta pick up	2 Pza.	19,575.00	2,936.25
21	Automóvil sedán y 2 camionetas pick up	3 Pza.	21,735.00	3,260.25
22	Camionetas Dodge	2 Pza.	22,140.00	3,321.00
23	Aislador de vidrio	5 Pza.	35.00	5.25

Los bienes se encuentran localizados del lote 1 al 14 en el almacén de acopio de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, con domicilio en avenida Irapuato sin número y avenida Apaseo Oriente sin número, en la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto.

Los lotes 15 al 18 se encuentran localizados en el almacén de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Occidente, con domicilio en la calle Aguacate número 9, colonia Rincón de San Juan de la ciudad de Tepic, Nayarit, con el ingeniero Juan Carlos Hernández Saldívar.

Los lotes 19 y 20 se encuentran ubicados en la Calle 54 Poniente número 1916, colonia Cleotilde Torres en la ciudad de Puebla, Puebla; los lotes 21 y 22 se encuentran localizados en el almacén de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste con domicilio, en la avenida Framboyanes, manzana 6, lote 22, de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai, de la ciudad de Veracruz. El lote número 23 se encuentra localizado en el almacén de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con domicilio en Almacén Villa de García, autopista Monterrey-Saltillo en el kilómetro 1.5 del entronque Libramiento Noreste a Nuevo Laredo, Villa de García, Nuevo León.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del almacén de acopio de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicadas en avenida Irapuato sin número, de la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con el ingeniero Gerardo Gudiño Zambrano del 17 al 27 de octubre de 2006, en horario de 9:00 a 17:00 horas y en la Ciudad de México en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, en horario de 9:30 a 13:00 horas en días hábiles, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes a partir del día 17 de octubre hasta el 27 de octubre de 2006, en horario de oficina de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases se efectuará el día 31 de octubre de 2006, en horario de 8:30 a 10:00 horas, en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro con domicilio en avenida Irapuato sin número de la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 31 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 31 de octubre de 2006 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a realizar la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los lotes adquiridos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 17 de octubre de 2006.
Residente Regional
Jesús García Ordóñez
Rúbrica.

(R.- 238700)